



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 298.-

**REF.:** APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNAL 2023-2028, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED CULTURAL.

Puerto Williams; julio 12 de 2023.-

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 460, de fecha 11/07/2023 que designa como Alcaldesa(s) a doña Johanna Cárdenes Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Agenda de Desarrollo Cultural Comunal 2023-2028;
- El Acuerdo de Colaboración mutua, de fecha 10 de abril de 2023 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de la Agenda de Desarrollo Cultural comunal 2023-2028, en el marco del Programa Red Cultural;
- La Resolución Exenta N° 000187, de fecha 29/06/2023 que El Acuerdo de Colaboración Mutua, de fecha 10 de abril de 2023 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de la Agenda de Desarrollo Cultural comunal 2023-2028, en el marco del Programa Red Cultural;
- Memorándum N° 228, de fecha 12 de julio de 2023 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- Memorándum N° 632, de fecha 12 de julio de 2023 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

### CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social, cultural y deportivo de las respectivas comunas. Por cuanto, según el artículo N° 4 letras a), b), c) e) y l) de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas podrán desarrollar actividades directamente relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública, la asistencia social y jurídica, la recreación y también actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

## DECRETO

1° APRUÉBASE, en todas sus partes, el Acuerdo de Colaboración Mutua, de fecha 10 de abril de 2023 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la **EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNAL 2023-2028, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RED CULTURAL**. De acuerdo a los Vistos y Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.

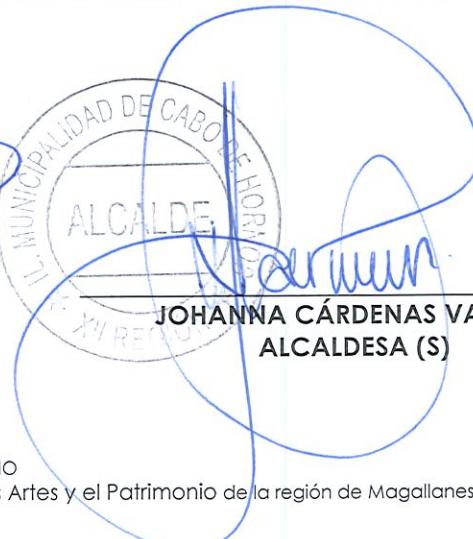


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JCV/LSP/POG/Isp

#### Distribución:

1. MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
2. Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Secretaría Municipal
6. Alcaldía
7. Control
8. Secretaría de Planificación Municipal
9. Archivo Oficina de Partes



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS  
ALCALDESA (S)



CABO DE HORNOS

**CRECE**

Puerto Williams, 12 julio de 2023

## MEMORANDUM N° 632

DE: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Junto con saludar muy cordialmente, Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar *Acuerdo de Colaboración mutua, entre el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la Ejecución de la agenda de Desarrollo Cultural Comunal 2023-2028, en el programa Red Cultural.* Conforme al memorándum N°228 que se adjunta, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario.



JOHANNA CARDENAS VARGAS  
ALCALDESA (S)

JCV/vac.  
Distribución:  
Secmun  
Alcaldía



CABO DE HORNOS

**CRECE**

Puerto Williams, 12 de julio del 2023.

**MEMORANDUM N° 228**

A : ALCALDESA (S) COMUNA CABO DE HORNOS  
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

DE : JEFA DPTO.DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por medio del presente, junto con saludar a Ud. solicito autorización para decretar "La aprobación de acuerdo de colaboración mutua ,entre el Ministerio de las Culturas ,Las Artes y El Patrimonio y La Ilustre Municipalidad De Cabo de Hornos ",para la ejecución de la agenda de Desarrollo Cultural Comunal 2023-2028 ,en el marco del programa red cultural .

Se adjunta la documentación necesaria para la confección del decreto .

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;



PTV/ptv

Distribución:

1. Alcaldía
2. DIDEKO



Municipalidad

# CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

447 15106

Fecha:

11-07-2023

Remitente:

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Documento:

RESOLUCION EXENTA N° 000187

Descripción:

APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA, CELEBRADO CON FECHA 10 DE ABRIL DE 2023, ENTRE MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y IM CABO DE HORNOS PARA EJECUCIÓN DE AGENDA DE DESARROLLO CULTURAL 2023 - 2028

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Juridico

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

Solicitar Declarar.

Archivo de antecedentes

Conocimiento

Informar al respecto

Proceder a lo solicitado

Colocar en agenda

Urgente

Responder para mi firma



ALCALDE



AAV

**APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN  
MUTUA, CELEBRADO CON FECHA 10 DE  
ABRIL DE 2023, ENTRE EL MINISTERIO  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS,  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE  
DESARROLLO CULTURAL COMUNAL  
2023-2028, EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA RED CULTURA.**

000187

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**PUNTA ARENAS,**

**29 JUN 2023**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 11 de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 129, correspondiente a "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; EN EL Decreto Supremo N° 37, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de nombramiento de secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el acuerdo de colaboración mutua, celebrado con fecha 10 de abril de 2023, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

Que conforme al numeral 9) del artículo 3º en relación con los artículos 8º y 9º de la mencionada ley, se contempla dentro de las funciones del Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

**2030**, comprometida por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015. Estos objetivos se enmarcan dentro de compromisos internacionales adoptados por dichos Estados que suscriben, quienes acuerdan trabajar en beneficio del bien común y trazan el camino que se debiese seguir, como personas y sociedad, para garantizar un futuro mejor, con una mirada transformadora en cuanto a sostenibilidad económica, social y medioambiental. En específico el objetivo N°11 busca "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles". Debido a lo antes señalado, se hace pertinente y necesario **potenciar y fortalecer la cultura local, desde los propios territorios.**

Teniendo como referencia ese marco de acción, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la implementación de la **Agenda de Desarrollo Cultural Comunal**, busca establecer vínculos de colaboración con las Municipalidades con el objetivo de fortalecer el desarrollo cultural territorial, impulsando la gestión cultural local, promoviendo el respeto por las culturas vivas y garantizando la participación ciudadana en los procesos relativos al trabajo y promoción de las culturas, las artes y el patrimonio.

Las autoridades firmantes establecen un acuerdo para la ejecución de esta Agenda, con el objetivo de impulsar la política cultural del Estado desde la comuna. En ese contexto, la Municipalidad se compromete con el cumplimiento de cuatro metas de gestión entre los años 2023 – 2028:

1. Elaborar e implementar un Plan Municipal de Cultura (PMC) participativo para el desarrollo estratégico de la cultura local, mantenerlo actualizado e incorporarlo en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
2. Contar con, al menos, una persona con dedicación exclusiva para el ámbito de cultura y avanzar progresivamente a la conformación de una unidad y/o equipo de cultura en el municipio, facilitando su constante perfeccionamiento.
3. Avanzar progresivamente hacia una inversión mínima del 2% del Presupuesto Anual Municipal, que garantice, a lo menos, la cobertura de la adecuada implementación del PMC.
4. Sostener, al menos, una reunión y/o encuentro técnico anual entre Alcalde(sa), SEREMI de Culturas, Arte y Patrimonio y sus respectivos equipos para hacer seguimiento del avance en el cumplimiento de la Agenda.

Por su parte, el Ministerio se compromete a cumplir los siguientes compromisos con la finalidad de apoyar la gestión cultural que se realice desde la Municipalidad:

1. Brindar acompañamiento y colaboración permanente, a través del Programa Red Cultura, para el cumplimiento de estas metas de gestión.
2. Vincular el cumplimiento de dichas metas con los procesos de focalización de herramientas y/o estrategias institucionales.
3. Otorgar un reconocimiento a las comunas que vayan avanzando en el cumplimiento de estas metas de gestión.
4. Priorizar la focalización programática a las comunas que firman esta agenda.

Compartiendo los objetivos de las metas y compromisos enunciados, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Jaime Patricio Fernández Alarcón, y el Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Diego Esteban García García, en representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, adscriben a esta agenda de trabajo, transversal a todas las municipalidades de Chile, y se comprometen a trabajar de manera conjunta en el cumplimiento de los compromisos adquiridos."

**(hay firmas)**

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESSE,**

una vez tramitada la presente Resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

Que el Departamento de Ciudadanía Cultural del Ministerio ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el programa Red Cultura focaliza la implementación de sus componentes mediante un índice de priorización de comunas que considera las siguientes variables: porcentaje de población en pobreza multidimensional; grado de aislamiento territorial; porcentaje población perteneciente a pueblos originarios; porcentaje de población migrante internacional; presencia de organizaciones culturales comunitarias; involucramiento ciudadano en planificación cultural; presencia de infraestructura cultural municipal o privada con fines públicos; adhesión Agenda Cultural Municipal; incidencia en procesos de fortalecimiento de la gestión y/o planificación cultural; y, la incidencia en procesos de activación comunitaria.

Que, la Agenda de Desarrollo Cultural Comunal 2023-2028, tiene por propósito ser la puerta de entrada para la implementación del programa Red Cultura en las comunas del país. Este instrumento corresponde a una declaración de compromisos de gestión a 5 años, que busca fortalecer vínculos de colaboración con las Municipalidades con el objetivo de aportar al desarrollo cultural territorial, impulsando la gestión cultural local, promoviendo el respeto por las culturas vivas y garantizando la participación ciudadana en los procesos relativos al trabajo y promoción de las culturas, las artes y el patrimonio.

Que la referida Ley Nº 21.045, establece en su artículo 3º Nº27, entre las atribuciones de este Ministerio, celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con su labor. A su vez, la resolución exenta Nº 24, de 2018, de esta Subsecretaría, en su numeral 26) delega en las Secretarías Regionales Ministeriales, la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional, en el ámbito de las funciones y atribuciones de esta Subsecretaría hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que en cumplimiento de estos fines, con fecha 10 de abril del año en curso, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de esta Secretaría Regional Ministerial, suscribió un acuerdo de colaboración mutua con la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de la agenda de desarrollo cultural comunal 2023-2028, con el objetivo de impulsar la política cultural del Estado desde la comuna.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe dicho acuerdo de colaboración, por tanto,

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el acuerdo de colaboración mutua, celebrado con fecha 10 de abril de 2023, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de la agenda de desarrollo cultural comunal 2023-2028, en el marco del Programa Red Cultura, cuyo texto es el siguiente:

### **"AGENDA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNAL**

**2023 – 2028**

Punta Arenas, 10 de abril de 2023

**La cultura desempeña un rol fundamental para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que forman parte de la Agenda**



aav

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (original)
- Unidad de Ciudadanía Cultural, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (original)
- Asesora Jurídica, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Encargada de Transparencia Activa, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Unidad de Administración y Finanzas, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Unidad de Comunicaciones, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Encargado de Planificación y Control de Gestión, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena. (copia digital)
- Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos: O'Higgins N°189, Puerto Williams. (original)



Programa  
**Red Cultura**



## AGENDA DE DESARROLLO CULTURAL COMUNAL

**2023 – 2028**

Punta Arenas, 10 de abril de 2023

**La cultura desempeña un rol fundamental para dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que forman parte de la Agenda 2030**, comprometida por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015. Estos objetivos se enmarcan dentro de compromisos internacionales adoptados por dichos Estados que suscriben, quienes acuerdan trabajar en beneficio del bien común y trazan el camino que se debiese seguir, como personas y sociedad, para garantizar un futuro mejor, con una mirada transformadora en cuanto a sostenibilidad económica, social y medioambiental. En específico el objetivo N°11 busca “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Debido a lo antes señalado, se hace pertinente y necesario **potenciar y fortalecer la cultura local, desde los propios territorios**.

Teniendo como referencia ese marco de acción, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la implementación de la **Agenda de Desarrollo Cultural Comunal**, busca establecer vínculos de colaboración con las Municipalidades con el objetivo de fortalecer el desarrollo cultural territorial, impulsando la gestión cultural local, promoviendo el respeto por las culturas vivas y garantizando la participación ciudadana en los procesos relativos al trabajo y promoción de las culturas, las artes y el patrimonio.

Las autoridades firmantes establecen un acuerdo para la ejecución de esta Agenda, con el objetivo de impulsar la política cultural del Estado desde la comuna. En ese contexto, la Municipalidad se compromete con el cumplimiento de cuatro metas de gestión entre los años 2023 – 2028:

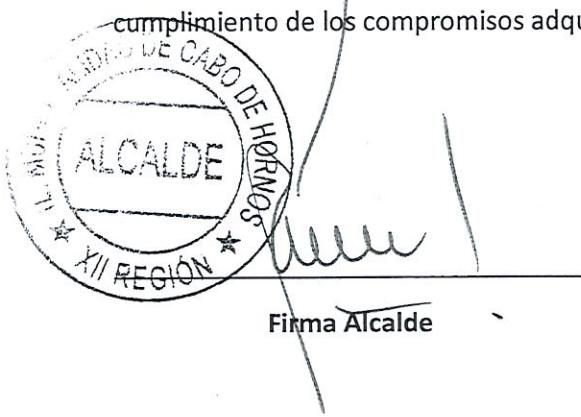
1. Elaborar e implementar un Plan Municipal de Cultura (PMC) participativo para el desarrollo estratégico de la cultura local, mantenerlo actualizado e incorporarlo en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
2. Contar con, al menos, una persona con dedicación exclusiva para el ámbito de cultura y avanzar progresivamente a la conformación de una unidad y/o equipo de cultura en el municipio, facilitando su constante perfeccionamiento.

3. Avanzar progresivamente hacia una inversión mínima del 2% del Presupuesto Anual Municipal, que garantice, a lo menos, la cobertura de la adecuada implementación del PMC.
4. Sostener, al menos, una reunión y/o encuentro técnico anual entre Alcalde/sa, SEREMI de Culturas, Arte y Patrimonio y sus respectivos equipos para hacer seguimiento del avance en el cumplimiento de la Agenda.

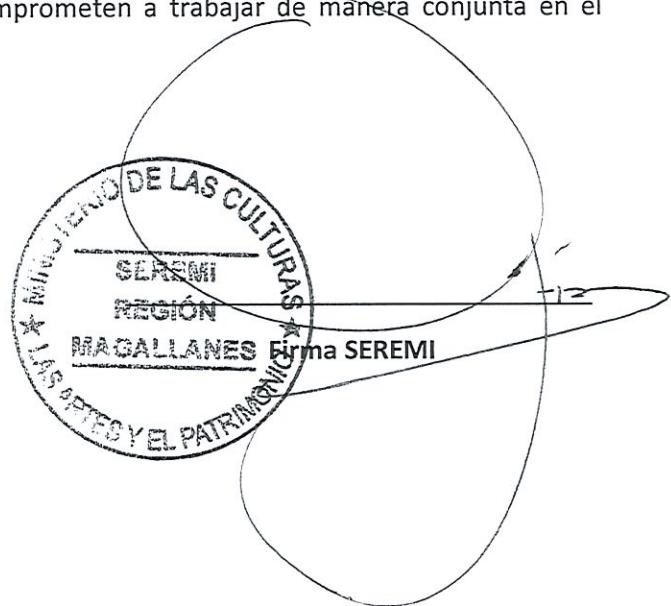
Por su parte, el Ministerio se compromete a cumplir los siguientes compromisos con la finalidad de apoyar la gestión cultural que se realice desde la Municipalidad:

1. Brindar acompañamiento y colaboración permanente, a través del Programa Red Cultura, para el cumplimiento de estas metas de gestión.
2. Vincular el cumplimiento de dichas metas con los procesos de focalización de herramientas y/o estrategias institucionales.
3. Otorgar un reconocimiento a las comunas que vayan avanzando en el cumplimiento de estas metas de gestión.
4. Priorizar la focalización programática a las comunas que firmen esta agenda.

Compartiendo los objetivos de las metas y compromisos enunciados, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Jaime Patricio Fernández Alarcón; , y el Secretario Regional Ministerial de Magallanes y Antártica Chilena, Diego Esteban García García, en representación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, adscriben a esta agenda de trabajo, transversal a todas las municipalidades de Chile, y se comprometen a trabajar de manera conjunta en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.



Firma Alcalde



Firma SEREMI